

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2023-325 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ruento en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2022 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda modificada como sigue:

El artículo 12 actual pasa a ser el artículo 13.

El artículo 12 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.

Bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga, de servicio público, para vehículos eléctricos.

Cuantía de la bonificación: 90,00% sobre la cuota del impuesto".

Disposición Final, será aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el boletín oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ruento, 16 de enero de 2023.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2023/325